

V. 19 (23)

# MEMORIA

PRESENTADA

## Á LA DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS

POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIOS

EN SU PRIMERA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1880-81,

en cumplimiento de lo prescrito por el art. 43 de la ley de 2 de Octubre de 1877.



BURGOS.

IMPRENTA PROVINCIAL.

V.-19 (23)

R<sup>o</sup> 4.015

# MEMORIA

PRESENTADA

## Á LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIOS

EN SU PRIMERA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1880-81,

en cumplimiento de lo prescrito por el art. 48 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

**NO SE PRESTA**

Sólo puede consultarse en la sala  
de lectura

BURGOS.  
IMPRESA PROVINCIAL.

---

## Á LA DIPUTACION PROVINCIAL:

Próxima á constituirse de nuevo la Corporacion, renovándose sus individuos por mitad con arreglo á las prescripciones de su ley orgánica, en virtud de las elecciones verificadas en los dias 6, 7 y 8 de Setiembre último, el Presidente y Secretarios que suscriben creerian deber presentar á su exámen una sucinta relacion del estado en que se hallan los asuntos de la Administracion provincial, aunque no les obligase á ello el artículo 43 de la expresada ley, á fin de que los representantes de la Provincia deliberen con conocimiento de causa acerca de las graves cuestiones que están llamados á resolver y de los grandes intereses confiados por el legislador á su actividad é ilustrado celo.

Entre estos últimos ocupan el primer lugar por su trascendencia al bien de los pueblos los referentes á las vias de comunicacion, que por lo mismo vienen siendo el objeto preferente de los trabajos de la Corporacion

provincial desde hace muchos años, destinando á dicho servicio cuantiosas sumas y demostrando su convencimiento de que no hay posibilidad de mejorar la produccion de las diversas localidades de la Provincia ni de lograr el progreso de su riqueza y de su ilustracion sin dar fácil y económica salida á los productos de su suelo.

A este fin se han llevado á efecto en este período semestral tres subastas importantes, á saber: la de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, anunciada bajo el tipo máximo de 97.503 pesetas 63 céntimos, que se verificó el día 17 de Abril, adjudicándose el servicio á D. Julian Pastor Ojero, vecino de Madrid, en la cantidad de 72.987 pesetas; la del trozo 3.º de la de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, celebrada el día 14 de Agosto bajo el tipo máximo de 96.571 pesetas 84 céntimos, que fué adjudicada á favor de D. Simon Arrasti, vecino de Medina de Pomar, en la de 69.490 pesetas; y la del trozo 3.º tambien de la seccion 1.ª de la de Roa á Santa Maria del Campo bajo el tipo máximo de 47.090 pesetas 57 céntimos, que se adjudicó á D. Felipe Arregui, vecino de Aranda de Duero, en la de 42.000 pesetas.

El beneficio obtenido en estas contratas asciende pues, por término medio, al 23 por 100 del importe de los presupuestos de ejecucion material y al 28 por 100 de los presupuestos de contrata, toda vez que las indicadas sumas, determinadas como tipos máximos de las respectivas subastas, se fijaron despues de deducir el 15 por 100 de gastos imprevistos, direccion, administracion y beneficio industrial, como viene verificándose desde

hace algunos años, cuyas ventajas no pueden atribuirse razonablemente á que sean excesivos los tipos fijados á las unidades de obra, teniendo en cuenta que los presupuestos formados por la Direccion de carreteras provinciales se aprueban siempre con informe previo del cuerpo de Ingenieros del Estado, sinó al crédito que la Provincia ha sabido adquirir con la puntualidad en los pagos, atrayendo así á los contratistas, cuya concurrencia es cada vez mayor en las subastas.

Las contratas que quedan mencionadas y las demás que se han celebrado en estos dos últimos años han producido un movimiento muy superior al que ha existido hasta el dia en las obras de construccion de carreteras, como la Diputacion podrá ver en los expedientes que se presentarán á su resolucion en esta reunion ordinaria y en la breve relacion que pasamos á hacer de los trabajos pendientes.

En el partido judicial de Burgos se hallan comprendidos los de los tres trozos de la 3.<sup>a</sup> seccion y los del 2.<sup>o</sup> de la seccion 2.<sup>a</sup> de la carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, cuyas obras se están ejecutando con esmero en lo que concierne á los contratistas, si bien deja bastante que desear el proceder de los pueblos interesados en la prestacion de los materiales con que se comprometieron á subvenir para cubrir el 25 por 100 del importe del presupuesto.

La villa de Pradoluengo, interesada en primer término en esta via de comunicacion por la facilidad que le ha de proporcionar para la conduccion á la Capital de los productos de su industria, se obligó á levantar por sí el expresado compromiso en la parte en que no

lo hicieran los demás pueblos interesados, y estos no responden debidamente á él, ocasionando dificultades y tardanza á los contratistas en la ejecucion de las obras. El Ayuntamiento de Ibeas, por ejemplo, se obligó á acopiar 1.000 metros cúbicos de piedra y á colocarlos en la caja de la explanacion, y se opone á hacerlo así, sosteniendo que su compromiso se limita á ponerla en las inmediaciones de la via; el de Arlanzon presenta una oposicion análoga, negándose además á acopiar piedra en el trayecto comprendido en el monte y colocándola tan solamente en los puntos próximos al terreno labrantío; y el de Villasur se niega á indemnizar la expropiacion de los pocos é insignificantes edificios de dicho pueblo por cuyos solares ha de pasar la carretera, insistiendo en que no está obligado á abonar mas que el importe de las tierras expropiadas.

Entre las obras mas importantes que están ejecutándose en el camino de que se trata se halla la reparacion del puente de Villasur, cuyas fundaciones están ya aseguradas, aprovechándose para los trabajos los meses de verano, y la del puente de Arlanzon, cuyos cimientos se han asegurado tambien en la misma época, siendo indudable que estarian ya terminadas las obras y recibidas provisionalmente en el trayecto de Ibeas á Arlanzon si el Ayuntamiento del primero de dichos pueblos hubiera llenado cumplidamente su compromiso.

En el partido judicial de Aranda están próximas á su conclusion las del trozo 1.º de la carretera que partiendo de dicha villa se dirige á Pinilla de los Barruecos, esperándose tan solo á la época de las lluvias para su cilindrado. Tambien están concluidas casi por

completo las explicaciones del trozo 3.º, merced á la actividad que han desplegado en sus prestaciones los vecinos de Peñaranda de Duero, dando un ejemplo laudable á los demás pueblos que se han impuesto iguales compromisos.

En este período semestral se ha llevado á cabo el estudio del trozo 4.º de esta misma carretera, cumpliéndose los acuerdos de la Diputación referentes á ella en cuanto ha sido posible hacerlo á la Dirección de carreteras provinciales sin desatender á los demás trabajos urgentes que pesan sobre dicha dependencia.

En el partido judicial de Lerma se han recibido definitivamente desde la última reunión de la Diputación los trozos 2.º, 4.º y parte del 1.º de la carretera de Pampliega á Villahoz, y provisionalmente el trayecto de 2282 metros que completa dicho trozo 1.º, siendo lamentable el que por la obstinada oposición del pueblo de Mahamud á suministrar la parte de recursos que le correspondía, haya quedado sin ejecución el trozo 3.º é incompleto el proyecto que la Diputación formó de unir á Villahoz con Pampliega, sin solución alguna de continuidad. También se están ejecutando en el mismo partido judicial las obras contratadas en este período semestral del trozo de carretera comprendido entre Santa María del Campo y el puente de Escuderos de la de Roa al primero de dichos puntos.

En el de Roa las obras del trozo 1.º de la misma carretera no han comenzado aun, porque el contratista no puede disponer de los terrenos que debe ocupar el camino, en razón á no haberse terminado el expediente de expropiación.

En el trozo 2.º de la misma carretera, que comprende la jurisdiccion de Anguix, están ya terminadas las explanaciones y obras de fábrica, y muy adelantadas las del afirmado.

En el trozo 3.º subastado tambien en 7 de Setiembre último no han comenzado aun las obras, pero darán principio á ellas en un término muy breve.

En el mismo partido judicial se han terminado ya y se hallan próximas á recibirse provisionalmente las obras del trozo del camino titulado Bajada de Roa, pues si bien el tránsito público que forzosamente ha habido que consentir para la recoleccion de frutos ha producido algunos desperfectos, estos podrán quedar corregidos durante el plazo de garantía.

En el de Salas de los Infantes están próximas á su terminacion las del trozo 4.º, que partiendo de la villa de Salas se dirige al limite de la provincia de Soria, habiéndose construido las obras de fábrica con gran esmero y lucimiento, aprovechando el contratista la circunstancia de poder emplear piedra caliza de muy buena clase y aspecto.

Subastado ya, como queda dicho, el trozo 3.º de la misma carretera, se logrará, á la terminacion de las obras del mismo, el principal objeto que la Diputacion se propuso al emprender esta via de comunicacion tan costosa por la posicion topográfica de los terrenos que atraviesa su trayecto, que fué el de dar salida á la gran riqueza que constituyen los bosques de pinos maderables de la sierra en términos que puedan competir con ventaja en todos los mercados de Castilla con la madera de la misma clase procedente de otros paises.

En el partido de Villarcayo se hallan tambien próximas á su término las obras del trozo 1.º de la carretera de Villarcayo al puente de Santelices, á pesar de haber tenido que hacerse desmontes de gran consideracion en roca caliza y construir un muro de gran longitud en la márgen derecha del rio Nela, cuya altura es de tres metros por término medio, con el objeto de contener el terraplen á lo largo de la via.

Subastado ya el trozo 2.º del mismo camino, van á comenzar las obras, estando además practicados los estudios de los trozos restantes hasta el puente de Santelices y hasta Soncillo.

En el mismo partido judicial se ha recibido definitivamente un puente de tres arcos sobre el rio Trueba en jurisdiccion de Espinosa de los Monteros, costeado por el Ayuntamiento y subvencionado por la Diputacion.

Esta relacion demuestra el celo é interés con que la Provincia atiende en tan importante ramo de la prosperidad pública á todas las localidades interesadas en la construccion de determinadas vias de comunicacion, siempre que los pueblos favorecidos con ellas se coloquen en las condiciones fijadas por la Diputacion por medio de sacrificios que ayuden á esta á sobrellevar los grandes gastos que ocasionan las obras. De ella se deduce tambien que los contratistas encuentran generalmente grandes dificultades para lograr que los pueblos acudan á tiempo con los recursos ofrecidos, ya en metálico, ya en materiales, lo cual puede atribuirse en cuanto á los ofrecimientos en metálico, no solo á la natural propension de los pueblos á imponerse, en la perspectiva de ver construido un camino que les interesa,

mayores sacrificios de los que buenamente pueden soportar, sinó á la escasez de cosechas que viene afligiendo hace muchos años á la mayor parte de las comarcas de la Provincia; y en lo relativo á suministro de materiales, á que los labradores no pueden conducirlos y ponerlos á disposicion de los contratistas en las estaciones en que están dedicados á las faenas del campo consagrando á ellas exclusivamente su actividad y sus esfuerzos.

Estos inconvenientes son realmente de gran trascendencia, no solo por la tardanza que producen en la conclusion de las obras, sinó porque no podrán menos de contribuir á encarecer el precio de las que vayan subastándose en lo sucesivo con el alejamiento que naturalmente ha de producir en los contratistas la tardanza del cobro de la parte de obras que deban satisfacer los Ayuntamientos y la detencion que sufren en sus trabajos por no recibir oportunamente los materiales necesarios.

El Presidente y Secretarios que suscriben no se atreverán, sin embargo de todo esto, á proponer á V. E. la abolicion del sistema establecido, porque, en medio de los graves defectos que entraña, ofrece la gran ventaja de que los sacrificios que espontáneamente se imponen los pueblos para la construccion de una carretera provincial son la demostracion mas palpable de su utilidad y el mejor medio de evitar que se inviertan los caudales de la Provincia en la construccion de caminos de escasos resultados para el mejoramiento de su riqueza. Lo que, á nuestro juicio, interesa es que la Diputacion piense seriamente sobre este asunto con el objeto de mejorar las condiciones de la subvencion de los pueblos, ya sea disminuyendo la parte proporcional

de sus sacrificios, ya poniendo las limitaciones que considere prudentes á la libertad que hoy se concede á las Juntas municipales de ofrecer en metálico ó en materiales todo el 25 por 100 con que están llamados á contribuir, ó ya facilitando á los contratistas los medios de cobrar de los Ayuntamientos las sumas que estos se han comprometido á satisfacer á medida que vayan ejecutándose las obras.

Estas circunstancias, y otras que naturalmente han de ocurrir al ilustrado criterio de la Diputacion, son puntos que deben meditarse mucho, sobre todo por la diversidad de condiciones en que se hallan los pueblos para facilitar los materiales que han de destinarse á las obras, ó por la mayor ó menor probabilidad de hacer efectivos los fondos que ofrecen en metálico, y que en ocasiones suelen ser recursos ilusorios, que los Ayuntamientos acostumbran sin embargo á mirar como efectivos, alucinados por el afan de procurar que se construyan los caminos á cuyos gastos han de aplicarse.

El plan de preferencia de carreteras provinciales que se elevó al Gobierno para su aprobacion en 11 de Diciembre de 1879, despues de haberse cumplido los trámites establecidos por el Reglamento de 10 de Agosto de 1877, ha sido devuelto por el Ministerio de Fomento para que la Diputacion le complete incluyendo en el lugar que crea corresponderles todas las carreteras construidas, las que se hallan en construccion y aquellas para cuyas obras tenga compromisos adquiridos, de suerte que el plan reformado contenga todas las vias de interés provincial.

Con el objeto de que se cumpla esta órden superior

se presenta á V. E. el expediente de su razon, debiendo manifestar los que suscriben que no encuentran inconveniente alguno en que se haga así, toda vez que las únicas vias de comunicacion que no están incluidas en el plan son las que hoy se hallan en construccion; y es bien seguro que si la Diputacion las coloca en primer término, como parece natural, el Gobierno no podrá menos de aprobar este acuerdo, por la consideracion de que conviene destinar preferentemente los recursos de la Provincia á los caminos cuyas obras están comenzadas; y en todo caso, aunque no lo hiciera así, la Diputacion podria llevar á efecto dicha idea, limitándose á aprobar en los presupuestos créditos destinados á ellos hasta que los fondos de la Provincia permitieran atender tambien á otros caminos menos importantes.

Respecto á la conservacion de los que la Provincia tiene á su cargo, la Diputacion no ha logrado, á pesar de sus reiteradas instancias al Gobierno, que este se encargue de las carreteras que abandonó en Mayo de 1870, como paralelas á la via férrea, y de las que han sido comprendidas en el plan general de las del Estado por la ley de 11 de Julio de 1877, que vienen siendo una gran carga para las cajas provinciales, puesto que el trayecto de las mismas constituye próximamente la mitad del total de kilómetros que conserva la Provincia, segun se comprueba por la relacion siguiente:

<b>Carreteras abandonadas por el Estado que conserva la Provincia.</b>	<b>LONGITUD.</b>
	<b>Kilómetros.</b>
De Burgos á Miranda de Ebro.....	71
De Burgos á San Isidro de Dueñas.....	21
TOTAL.....	<u>92</u>

**Carreteras provinciales.**

De Tormantos á Pradoluengo por Belorado.....	24
De Burgos á la Pinza por Arroyal.....	11
De Burgos á Revilla del Campo.....	9
De Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana del Pidio.....	14
De Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	12
De Miranda de Ebro á San Miguel del Monte.....	6
De Revilla del Campo á Salas de los Infantes.....	6
De Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	13
De Roa á Encinas.....	12
	<hr/>
TOTAL.....	107

Los Establecimientos de enseñanza que la Diputación sostiene siguen desempeñando con toda regularidad su respectiva misión. Después de la última reunión ordinaria de la Diputación, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la misma, ha quedado á su cargo la administración directa de la Academia de Dibujo que venia ejerciendo con laudable celo la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, cuya medida obedece á la conveniencia de que la Diputación conozca mejor las necesidades de dicha enseñanza y pueda ir adoptando las mejoras de que es susceptible.

A este fin, la Comisión con los Diputados residentes en la Capital, á propuesta del Diputado Inspector D. Federico Martínez del Campo, ha aprobado un nuevo Reglamento para el régimen de dicha Escuela y dispuesto la inauguración del curso el día 15 del actual, después de haber verificado la matrícula de los nuevos aspirantes á alumnos y de haber clasificado á estos fijando el orden en que deben ir ingresando á medida que vayan ocurriendo vacantes por la salida de los que terminen sus estudios.

Es lamentable que esta enseñanza, cuyos resultados son cada vez mas ventajosos por el celo y actividad de los Profesores encargados de ella, esté reducida á limites tan estrechos por no tener un local bastante espacioso donde puedan tener colocacion todos los que aspiran á ella; por lo cual el Presidente y Secretarios que suscriben consideran que el primer paso que debe dar la Diputacion para ir realizando el fin con que ha adoptado la reforma indicada es el de trasladar la Academia de la planta baja del edificio del Consulado, donde se halla establecida, á un local que tenga las condiciones de espacio y salubridad de que aquel carece.

En el Colegio de sordo-mudos se han notado tambien mejoras considerables, tanto en el buen régimen del Establecimiento, como en la enseñanza, quedando demostrados los adelantos de los alumnos en los exámenes públicos que tuvieron lugar al finalizar el último curso, presididos por una Comision de la Diputacion, y en las pruebas de aptitud que evidenciaron en el acto de la distribucion de premios, celebrado en el salon de actos de la Corporacion provincial el dia 18 de Julio, distinguiéndose los alumnos ciegos por sus conocimientos en la lectura, en la escritura y en la música, y los sordo-mudos en los diversos ramos de la 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Merced á estos resultados van acudiendo alumnos pensionistas, medio-pensionistas y externos, de los cuales han ingresado hasta el número de 8 desde hace un año á esta parte, y es de esperar que vayan presentándose otros, atraidos por el mismo estímulo, en términos que sea cada dia menor el gravámen que produzca á las cajas provinciales el sostenimiento de esta ense-

ñanza que tanto honra á la provincia de Burgos, á lo cual van contribuyendo tambien las economías que se han hecho en él y que seguirán procurándose por todos los medios compatibles con el buen éxito de la enseñanza.

La Biblioteca provincial va siendo un Establecimiento cada vez mas importante bajo la acertada direccion del activo y entendido funcionario que está al frente de ella, siendo la principal mejora introducida últimamente la organizacion de la nueva Seccion titulada «Archivo de Castilla la Vieja», del cual forman parte numerosos documentos que esclarecen la Historia nacional; y es bien seguro que tanto en la parte relativa á la adquisicion de nuevas obras, como en el arreglo de estanterías y demás mejoras materiales, seguirá este centro de enseñanza, tan útil para la juventud, la marcha progresiva que se ha advertido en él desde su instalacion, por el interés que continuará, sin duda, mostrando en su favor la Diputacion provincial, secundada por el celo del Diputado Inspector encargado del mismo.

Los servicios contratados en este periodo semestral han sido: el general de bagajes para toda la provincia en el presente año económico, y el racionado de la Casa provincial de Beneficencia y del Colegio de sordomudos y de ciegos.

El primero se adjudicó en favor de D. Pedro Gordojuela, vecino de Miranda, contratista que fué tambien del mismo servicio en el año anterior y único postor en la subasta celebrada el dia 1.º de Mayo último, en la cantidad de 23.000 pesetas, siendo la de 23.195 el tipo máximo fijado en el pliego de condiciones.

La del racionado del Hospicio se anunció para el

dia 23 de Junio último; y no habiéndose presentado licitador alguno, la Comision con los Diputados de la Capital, comprendiendo que la causa de aquel resultado era la carestía que conservaban los artículos de suministro, á pesar de la perspectiva de una buena cosecha en la mayor parte de las provincias, y la conveniencia consiguiente de esperar para la contratacion el momento en que estuviesen ya recolectados los frutos, acordó aplazar la nueva subasta, autorizando al Sr. Vicepresidente de la Comision para que celebrase con el contratista del año anterior un ajuste interino á fin de que siguiera suministrando hasta que tuviese efecto la contratacion definitiva. Anunciada de nuevo subasta para el dia 16 del mes actual, se ha adjudicado el servicio como mejor postor á D. Ricardo Morquecho, vecino de esta Ciudad, al tipo de 39  $\frac{1}{2}$  céntimos de peseta la racion de acogido sano, de 79 céntimos la de enfermo, y 95 la de las Hermanas de la Caridad.

Las mismas vicisitudes ha seguido la contratacion del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, quedando ajustada definitivamente en la subasta del mismo dia 16 del actual en favor de D. Blas Santos, como único postor, al precio de 64 céntimos de peseta cada racion.

La escasez de cosechas que aflige á la mayor parte de las comarcas agrícolas de esta provincia desde hace algunos años á esta parte produce, como consecuencia inevitable, la afluencia de un número cada vez mayor de pobres que solicitan el ingreso en el Hospicio provincial, sin que sea posible darles entrada, como V. E. sabe, por la escasez de local, llegando esto al extremo

de que son ya 158 los admitidos que están en turno esperando que haya vacante, y pasan de 100 las solicitudes pendientes de resolución.

El Presidente y Secretarios que suscriben se abstienen de entrar en reflexiones sobre la manera de vencer esta dificultad, porque el celoso Diputado Inspector, encargado de la Direccion interina del Establecimiento, propondrá con mayor acierto y con mas abundancia de datos las medidas que convenga adoptar para hacer frente á las necesidades que dicho asilo está llamado á satisfacer.

Debido sin duda á la misma causa que queda enunciada ha aumentado el número de solicitudes de pensiones de lactancia, siendo 140 las que se han concedido desde 1.º de Julio y pasando de 72 los expedientes de dicha clase que se hallan en tramitacion, por lo cual será probable que la Diputacion al formar el presupuesto adicional del presente ejercicio tenga necesidad de ampliar el crédito destinado en el ordinario á esta atencion.

El número de acogidos existentes hoy en el Hospicio provincial y el de los dementes pobres que la Provincia sostiene en los Manicomios es el que se expresa en la siguiente relacion:

En el Establecimiento.....	Adultos....	Varones.....	186	
		Hembras....	183	377
	Párvulos...	Varones.....	102	
		Hembras.....	106	
Fuera de él.....			802	
		TOTAL....	1379	
Dementes pobres....	En Valladolid.....			57
		En Zaragoza.....		2
		TOTAL....		59

En cumplimiento de los acuerdos de V. E. la administracion del Asilo benéfico que nos ocupa ha sido refundida en la general de la Provincia desde 1.º de Julio en que se planteó el nuevo presupuesto, adoptando al efecto las medidas convenientes y abriendo los libros necesarios para que haya en la contabilidad de este servicio la misma claridad que en la de los demás que la Diputacion tiene á su cargo.

El asunto de mas importancia en estos momentos, sobre el cual se consideran obligados los que suscriben á llamar la atencion de la Diputacion, es el que se refiere á la gestion económica de la Provincia.

La Diputacion, movida del deseo de dotar á los pueblos de medios de comunicacion, ha ido acordando la construccion de todas aquellas carreteras para cuyas obras venían á ofrecer los Ayuntamientos interesados las subvenciones determinadas en los acuerdos de la Corporacion provincial de 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1875, contando para cubrir el 75 por 100 del importe de las obras con los créditos á favor de la Provincia que venían figurando en las resultas de ejercicios anteriores, consistentes casi en su totalidad en débitos de los municipios por sus cuotas de gastos provinciales.

Estos recursos han sido ilusorios hasta el dia, no solo por la situacion poco lisonjera de los pueblos, debida á la escasez de sus cosechas, y por la morosidad á que naturalmente propenden los contribuyentes cuando no se les apremia al pago, sinó por las limitaciones que las Reales órdenes de 19 de Marzo de 1879 y 30 de Abril de este año han venido á imponer á la libertad que la

Diputacion tenía segun la ley provincial de 20 de Agosto de 1870, confirmada en esta materia por la vigente de 2 de Octubre de 1877, de expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores.

Tales disposiciones, fundadas en que no puede procederse en justicia contra los concejales actuales para la realizacion de los débitos de administraciones anteriores, obligaron á V. E. á adoptar en su acuerdo de 30 de Julio último la solucion de apremiar á los actuales Ayuntamientos por débitos correspondientes al periodo de su administracion, ó sea por los cuatro trimestres del año económico de 1879-80 y el primero de 1880-81, concediendo á las Corporaciones expresadas un plazo de tres años para el pago de los atrasos de ejercicios anteriores á contar desde el actual año económico, y previniéndoles que incluyeran en el presupuesto de gastos de cada uno de los indicados tres años la tercera parte de la suma total á que ascienden dichos atrasos.

Por virtud del expresado acuerdo se verificó la liquidacion de los descubiertos por cuotas vencidas hasta fin del año económico de 1878-79 y se publicó en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al dia 12 de Setiembre, siendo el resultado de la liquidacion mencionada que el total de descubiertos de los pueblos ascendia á 406.323 pesetas 80 céntimos.

En cumplimiento del mismo acuerdo, se expidieron los apremios contra los Ayuntamientos por las cuotas de los cinco trimestres indicados, estableciéndose por orden de la Comision con los Diputados de la Capital tres series de Ayuntamientos deudores, segun la anti-

güedad de sus débitos, para que en vista de la imposibilidad de apremiar al mismo tiempo á todos los Municipios deudores, que eran mas de 400, se procediese en primer término contra aquellos cuyas deudas fuesen mas antiguas; pero en vista de las súplicas de los Ayuntamientos apremiados y teniendo en cuenta que á la mayor parte de los que estaban comprendidos en el primer turno se les exigia el importe de los cinco trimestres, cantidad muy elevada para ser satisfecha dentro de los breves plazos que permite el expediente ejecutivo, la misma Comision con los Diputados de la Capital acordó concederles algun respiro y dispuso por regla general que se suspendiesen los apremios á los Ayuntamientos que hubiesen satisfecho el 40 por 100 de las sumas para cuya realizacion habian sido expedidos.

Con el objeto de llevar á efecto esta medida equitativa, la misma Corporacion dispuso que se computara á los Ayuntamientos á cuenta de dicho 40 por 100 todo lo que hubiesen satisfecho durante el período de su administracion, aun cuando las sumas pagadas hubieran sido aplicadas por la Contaduría al pago de débitos de ejercicios anteriores, cuya determinacion ha venido á modificar el acuerdo de 30 de Julio y producir complicaciones inevitables en la contabilidad y entorpecimientos dificiles de superar, toda vez que las cantidades satisfechas por los Ayuntamientos actuales, que aparecen rebajadas en los atrasos á cuyo pago se aplicaron, no pueden reclamarse como débitos de años anteriores, puesto que figuran en la expresada liquidacion cancelando dichos descubiertos, y no pudiendo tampoco reclamarse por cuenta de los débitos de 1879-80 y de

1880-81 en virtud del acuerdo de que venimos ocupándonos, resultará que la Provincia no puede realizarlas en ningun concepto.

Agrégase á esto que si bien dicha determinacion obedece, como todas las que la Corporacion provincial adopta en esta materia, á una consideracion de justicia, como es la de que los actuales Ayuntamientos no sean ejecutados si han cumplido en lo posible el deber de recaudar los ingresos y verificar los pagos correspondientes á los presupuestos del período de su administracion, la Diputacion no tiene medios de saber si los fondos ingresados tienen esta procedencia, ó si el Ayuntamiento los ha obtenido realizando de los primeros contribuyentes los descubiertos de años anteriores, en cuyo caso sería injusto aplicarlos á los débitos corrientes.

De esto se deduce que convendria dejar subsistente la primera de dichas resoluciones, como reclamada por la equidad con que la Diputacion acostumbra proceder siempre, y modificar la segunda por los inconvenientes que ofrece su cumplimiento.

Como resultado natural del gran número de obras de carreteras contratadas y pendientes de ejecucion, ha venido á presentarse en Contaduría tal número de certificaciones, que es imposible satisfacer su importe con los ingresos que se vienen realizando, los cuales superan en poco á las atenciones de carácter permanente del presupuesto provincial.

El importe de dichos certificados con relacion al dia 20 del actual es el que á continuacion se expresa:

	PESETAS.	
Obras ejecutadas en Marzo de 1880.....	32.313'41	
Idem en Abril.....	37.082'91	
Idem en Mayo.....	51.776'26	
Idem en Junio.....	44.404'23	
	<hr/>	
TOTAL PERTENECIENTE AL AÑO DE 1879-80.	165.576'51	
	<hr/>	
Obras de Julio.....	7.521'75	} 48.710'50
Idem de Agosto.....	41.188'75	
	<hr/>	
TOTAL DÉBITO.....	184.287'01	
	<hr/>	

Si á esta suma se agrega el importe de las certificaciones que se presenten de obras ejecutadas en los meses de Setiembre y Octubre y de las que se ejecuten en Noviembre y Diciembre, puede calcularse razonablemente que la cifra expresada se acercará á 300.000 pesetas, suma muy respetable que ha de producir un gran desnivel en el presupuesto y que pone á la Diputacion en la necesidad de meditar sériamente sobre los medios de procurar recursos con que satisfacerla, si se ha de evitar que los contratistas vayan devengando el 6 por 100 de intereses, á que tienen derecho desde los dos meses siguientes á la presentacion de las certificaciones en Contaduria.

Consideran tambien de su deber los que suscriben llamar la atencion de V. E. sobre la situacion anómala en que se halla la Direccion del Campo práctico de agricultura desde que cesó en ella D. Marcelino Goya que ha venido ejerciéndola hasta el presente año económico.

Las operaciones de esta explotacion, que la Provincia viene realizando con el fin de contribuir al fomento del arbolado en las diferentes comarcas de la misma y

extender por los pueblos el cultivo de las semillas mas útiles, exigen que esté al frente de ellas una persona perita, por lo cual la Diputacion debe atender á este servicio para que no queden infructuosos todos los sacrificios que viene haciendo con dicho objeto.

En el año agrícola que ha terminado se ha secundado el pensamiento de la Diputacion de dar la mayor extension posible á las plantaciones de arbolado, tanto frutal como de paseo y adorno, habiéndose conseguido en los últimos meses del estio regar los terrenos ocupados por las plantas, beneficio que no se habia podido lograr hasta ahora y que ha producido conocidos resultados en el desarrollo de las mismas en los viveros, semilleros y picaderos de árboles frutales.

Los trabajos de recoleccion de semillas se han verificado á su debido tiempo, continuándose despues los de preparacion de terrenos para la siembra y limpieza de los viveros y semilleros con el objeto de evitar la propagacion de las malas yerbas y que el campo se encuentre en buen estado de cultivo.

De las seis y media fanegas de cebada tremesina sembradas en la última primavera en el Campo práctico se han recolectado 74, y 108 de las siete y media fanegas de la misma clase de grano sembrado en las tierras de San Agustin, recogándose además bastante cantidad de yeros, galgana y nabona, forraje y paja para la alimentacion de la pareja de bueyes de labor.

El número de árboles existentes en el Campo práctico es hoy el de 59.549 de diferentes clases. De estos pueden presentarse á la venta este año 2.948 frutales ingertos, y de los restantes hasta 13.466 de diferentes

clases de árboles maderables, de paseo y de adorno.

Además se ha continuado en este año el cultivo de varias clases de forraje, de patatas y de remolachas, conservándose aquellas que por sus reconocidas condiciones ventajosas deben darse á conocer para su propagacion en la provincia.

En el presente mes se han adoptado por la Comision con los Diputados residentes en la Capital dos determinaciones importantes, á saber: la de mandar al Congreso filoxérico de Zaragoza una Comision de personas competentes para que representara á la Diputacion en aquella reunion internacional convocada con el objeto de dilucidar los medios de precaver y combatir la mas terrible plaga de las que amenazan á la vid, y la de gestionar por medio de una Comision mixta de la Diputacion y del Ayuntamiento de la Capital, cerca del Gobierno de S. M., para que en el caso de llevarse á efecto la traslacion que se ha anunciado á otro punto de la Escuela Central de tiro establecida en Toledo, se instale en esta Capital, de cuyos asuntos se dará cuenta á V. E. sometiendo á su exámen y aprobacion los expedientes respectivos.

En el personal de las dependencias de V. E. se ha provisto en este período semestral la plaza de Oficial 1.º de las Oficinas, que quedó vacante por renuncia de D. Aureliano Martin Alonso, en favor de D. Nicolás Rodríguez Temiño, y ha ocurrido la vacante de la plaza de Oficial 4.º de la clase de terceros por fallecimiento de D. Esteban Ontañon, acaecido el 20 del actual.

Y por último, el Presidente y Secretarios que suscriben, cumpliendo el deber mas importante que les

impone la ley en la redaccion de esta Memoria, tienen el honor de participar á la Diputacion que verificadas en los dias 6, 7 y 8 de Setiembre último las elecciones para la renovacion bienal, prevenida por el artículo 30 de la ley provincial, de la mitad de los individuos que forman la Corporacion, han sido electos, á saber: por el distrito de Gumiel de Izan D. Inocencio Gallo Izquierdo, por el de Peñaranda de Duero D. Andres Aldea Mendoza, por el de Pradoluengo D. Dámaso Martinez Saez, por el de Sarracin D. Tomás Fernandez Cobo, por el de Castrogeriz D. Luis Gallo de la Llera, por el de Covarrubias D. Agustin Barbadillo Santa María, por el de Miranda de Ebro D. Ignacio Encio Hurtado, por el de Pancorbo D. Victor Ebro Fernandez, por el de Santa Maria del Campo D. Adolfo Garcia Inés, por el de Barbadillo de Herreros D. Santos Cecilia, por el de Villadiego D. Alberto Aparicio Ruiz, por el de Sandoval de la Reina D. Guillermo Rico Maestro, por el de Villarcayo D. Luis Bustillo y Pereda, por el de Medina de Pomar D. Faustino Badillo, y por el de Villasante D. Felipe Iñigo de Angulo, cuyas actas se presentan á V. E. á fin de que delibere sobre ellas en conformidad á lo dispuesto por el artículo 24 de la ley provincial.

Burgos 31 de Octubre de 1880. = Juan Lopez Gutierrez, PRESIDENTE. = Miguel Pujana, DIPUTADO SECRETARIO. = Alejandro Berdugo, DIPUTADO SECRETARIO.